

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009.



C. ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES I Y II Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 13 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

CONSIDERANDO

QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009 EN SU ARTÍCULO 1º PREVÉ RECURSOS EN EL RAMO 28: - "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

QUE EL MONTO A DISTRIBUIR CORRESPONDE A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2009 POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

QUE DICHOS RECURSOS DEBEN SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MEDIANTE LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA SEÑALADOS EN EL CAPITULO I, ARTÍCULO 2 QUINTO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 2-A DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL; 4, 5, 6 Y 8 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

QUE LA MISMA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SU ARTÍCULO 13, ESTABLECE QUE DICHAS FORMULAS, METODOLOGIAS Y MONTOS QUE SE UTILICEN Y DETERMINEN PARA LOS FONDOS SEÑALADOS, SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.



EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 25, 33 FRACCIONES I, II Y III; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES I, XXIII Y XXIX Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 6 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 13 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFIRNIA SUR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO DE FISCALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009.

PRIMERO.- De las cantidades que el Estado perciba por concepto del "Fondo General de Participaciones", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, corresponderá a los Municipios un 22% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO GENERAL PARA EL ESTADO: 2,205´144,059.

% 39% PROP 20% 5% PROP. 5% PROP. 17 % PARTES 13% PROP. 1% PROP.

PROP.
ASIGNADO A POBL. A A DELEG. A SUBDEL.. IGUALES INVERSA EXT.

RECAUD.

A SUBDEL.. IGUALES INVERSA EXT.

TERR.

22.00%.

485,131,693. 189'201,360. 97'026,339. 24'256,585. 24,256,585. 82,472,388. 63,067,120. 4.851,317.



MUNICIPIO DE LA PAZ:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
46.44% 22.53% 26.09% 30.19% 20.00% 04.49% 27.52%	87′865,11	2. 21′860,034.	6′328,543.	7′323,063.	16′494,478.	2′831,714.	1′335,082.
TOTAL							144′038,025.

MUNICIPIO DE COMONDU:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
15.06% 03.03% 30.43% 19.50% 20.00% 33.36% 17.03%	28′493,725	5. 2′939,898.	7′381,279.	4′730,034.	16′494,478.	21′039,191.	826,179.
ΤΟΤΔΙ							81 '904 784

MUNICIPIO DE MULEGE:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
10.84% 02.33% 26.09% 17.61% 20.00% 43.47% 44.92%	20′509,427	2′260,714.	6′328,543.	4′271,585.	16´494,478.	27′415,277.	2′179,212.
TOTAL							79′459,235.



MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
24.87% 66.21% 17.39% 25.78% 20.00% 01.52% 04.68%	47′054,378	64′241,139.	4′218,220.	6′253,348.	16´494,478.	958,620.	227,042.
TOTAL							139′447,224.

MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT. TERR.
02.79% 05.90% 00.00% 06.92% 20.00% 17.16% 05.85%	5′278,718.	5′724,554.	0.	1′678,556.	16´494,478.	10′822,318.	283,802.
TOTAL							40′282,425.

SEGUNDO.- De las cantidades que el Estado reciba por concepto de "Fondo de Fomento Municipal", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, corresponderá a los Municipios el 100%, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: 125'016,452.

%	30% PROP.	10% PROP.	60% PARTES
ASIGNADO	A POBL.	A RECAUD.	IGUALES
100.00%. 125´016.452.	37′504,936.	12′501,645.	75′009,871.



MUNICIPIO DE LA PAZ:

% 30% PROP. 10% PROP. 60% PARTES ASIGNADO A POBL. A RECAUD. IGUALES

46.44% 17′417,292.

22.53% 2′816,621.

20.00% 15′001,974.

TOTAL 35´235,887.

MUNICIPIO DE COMONDU:

% 30% PROP. 10% PROP. 60% PARTES ASIGNADO A POBL. A RECAUD. IGUALES

15.06% 5´648,243.

03.03%

20.00% 15´001,974.

TOTAL 21'029,017.

378,800.

MUNICIPIO DE MULEGE:

% 30% PROP. 10% PROP. 60% PARTES ASIGNADO A POBL. A RECAUD. IGUALES

10.84% 4′065,535.

02.33%

20.00% 15′001,974.

TOTAL 19'358,798.

291,288.

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% 30% PROP. 10% PROP. 60% PARTES ASIGNADO A POBL. A RECAUD. IGUALES

24.87% 9′327,477.

66.21% 8′277,339.

20.00% 15′001,974.

TOTAL 32′606,791.



MUNICIPIO DE LORETO:

% 30% PROP. 10% PROP. 60% PARTES ASIGNADO A POBL. A RECAUD. IGUALES

02.79% 1′046,388.

05.90% 737,597.

20.00% 15´001,974.

TOTAL 16 785,959.

TERCERO.- De las cantidades que el Estado perciba por concepto de las "Participaciones Específicas en el Fondo de Fiscalización", conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, corresponderá a los Municipios un 20% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES DEL FONDO DE FISCALIZACION PARA EL ESTADO: 105'122,965.

%	30% PROP	10% ESF.	60% PARTES
ASIGNADO	A POBL.	RECAUD.	IGUALES

20%

23'127,052. 6'938,116. 2'312,706. 13'876,231.

MUNICIPIO DE LA PAZ:

% 30% PROP 10% ESF. 60% PARTES ASIGNADO A POBL. RECAUD. IGUALES

46.44% 14′645,731.

22.53% 2′368,420.

20.00% 12'614,756. TOTAL 29'628,908.

MUNICIPIO DE COMONDU:

% 30% PROP 10% ESF. 60% PARTES ASIGNADO A POBL. RECAUD. IGUALES

15.06% 4′749,456.

3.03% 318,523.

20.00% 12´614,756. TOTAL 17´682,734.



MUNICIPIO DE MULEGE:

% 30% PROP 10% ESF. 60% PARTES ASIGNADO A POBL. RECAUD. IGUALES

10.84% 3'418,599.

2.33% 244,937.

20.00% 12′614,756. TOTAL 16′278,291.

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% 30% PROP 10% ESF. 60% PARTES ASIGNADO A POBL. RECAUD. IGUALES

24.87% 7′843,224.

66.21% 6′960,192.

20.00% 12′614,756. TOTAL 27′418,172.

MUNICIPIO DE LORETO:

% 30% PROP 10% ESF. 60% PARTES ASIGNADO A POBL. RECAUD. IGUALES

2.79% 879,879

5.90% 620,225.

20.00% TOTAL 12'614,756. 14'114,861.

CUARTO.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y Fondo de Fiscalización, para el ejercicio fiscal de 2009 será:



CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009 DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN

MES	DIA DE ENTREGA
ENERO	30
FEBRERO	27
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	29
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	30
NOVIEMBRE	30
DICIEMBRE	31

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados, que recibirá cada Municipio del Estado del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Fiscalización, para el ejercicio fiscal de 2009, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de enero del año 2009.



ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

T.C. LUIS ARMANDO DIAZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ